
RESOLUCION de 6 de julio de 2006, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se hace público un extracto de la Resolución de esta Dirección General de 22 de junio de 2006, por la que se resuelve el Listado Provisional de las ayudas, efectuada por Orden de 10 de julio de 2002, para la Prevención y Lucha contra los Incendios Forestales. Convocatoria 2005.

(BOJA núm.136/2006 de 17 de julio)

En relación con la convocatoria 2005 de las Ayudas para la Prevención y Lucha contra los Incendios Forestales, transcurrido el plazo para la subsanación de las incidencias iniciales observadas en las solicitudes y en la documentación preceptiva, efectuadas las subsanaciones procedentes y evacuados los informes preceptivos sobre las solicitudes preseleccionadas, vista la propuesta del Coordinador General de Gestión del Medio Natural, considerando la dotación presupuestaria disponible y efectuada la priorización, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 5, 17.1 y 17.2 de la Orden de 10 de julio de 2002, de esta Consejería,

RESUELVO

Aprobar el listado provisional de subvenciones para ejecutar Acciones de Prevención y Lucha contra Incendios Forestales (Convocatoria 2005), para que sea expuesto en los tablones de anuncios de las correspondientes Delegaciones Provinciales de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, con objeto de que pueda ser examinado por los interesados y estos puedan formular las alegaciones que estimen convenientes y presentar la documentación procedente, prevista en el artículo 14 (Orden de 10 de julio de 2002), en el plazo improrrogable de 10 días, a contar desde el día siguiente de la publicación del extracto de la resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, conforme se prevé en el artículo 17.2 de la Orden de 10 de julio de 2002, de esta Consejería.

Asimismo informar según lo previsto en el artículo 23.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que la presentación de la solicitud de subvención conllevará la autorización del órgano gestor para recabar los certificados a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria y por la Tesorería General de la Seguridad Social.